

APERTURA DE AHORROS



CUOTA DE AHORRO MENSUAL (Marque con una X) PLAZO (meses)

<input type="checkbox"/>	PROGRAMADO	\$	
--------------------------	------------	----	--

<input type="checkbox"/>	NAVIDEÑO	\$	
--------------------------	----------	----	--

<input type="checkbox"/>	AHORRO A LA VISTA	\$	
--------------------------	-------------------	----	--

DATOS DEL ASOCIADO

NOMBRE DEL ASOCIADO		CÉDULA No.		FECHA DD / MM / AAAA	
EMPRESA		DISTRITO		TELÉFONO EMPRESA EXTENSIÓN	
TELÉFONO RESIDENCIA		DIRECCIÓN RESIDENCIA		CIUDAD	

ANTES DE FIRMAR SIRVASE LEER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

La sección de Ahorro y Crédito de La Cooperativa de Trabajadores de las Empresas de la Organización Carvajal, debidamente autorizada por la Superintendencia de la Economía Solidaria mediante Resolución Nro. 00189 del 16 de Mayo de 2000 acepta la apertura de la(s) Cuenta(s) de Ahorro arriba señalada(s) conforme a lo establecido en el Artículo 2.1.2.12 y siguientes del Decreto 1730 de 1991 y demás disposiciones concordantes. También se observaran las normas del Reglamento de Ahorro de Coopcarvajal y las siguientes condiciones:

Puede ser titular de un depósito de ahorros de los arriba mencionados, toda persona que tenga la calidad de Asociado a la Cooperativa de Trabajadores de las Empresas de la Organización Carvajal.

AHORRO A LA VISTA

1º. DISPONIBILIDAD: La cuenta de Ahorro a la Vista, tiene disponibilidad permanente de los depósitos con liquidación mensual de intereses vencidos sobre el saldo promedio. 2º. LIQUIDACION Y PAGO DE INTERESES: La Cooperativa liquidará y pagará mensualmente intereses vencidos a la tasa que haya ofrecido reconocer en cada periodo de liquidación, de acuerdo con la publicación efectuada por los medios utilizados por la Cooperativa y de conformidad con las normas que lo exigen. 3º. CONSIGNACIÓN DE FONDOS: El monto de los depósitos de ahorros será de cuantía ilimitada, aunque La Cooperativa podrá en cualquier momento limitarlo a la suma que estime conveniente o negarse a recibirlo. La Cooperativa aceptará las consignaciones que haga cualquier persona a la cuenta de un Ahorrador, con el debido diligenciamiento de los formatos que estime, las cuales se podrán realizar por los medios disponibles por la Cooperativa.

AHORRO NAVIDEÑO

1º. FORMAS DE AHORRO: La Cooperativa aceptará recibir como Ahorro Navideño, depósitos de sumas fijas, hechos a intervalos regulares. Cada asociado solo podrá tener una sola cuenta de Ahorro Navideño. 2º. VENCIMIENTO: El término de estos depósitos será el mes de diciembre de cada año, mes durante el cual se devolverá al ahorrador la suma del valor ahorrado más sus rendimientos, trasladándole a la cuenta de Ahorros a la Vista que el Asociado tenga en la Cooperativa. Las cuentas de Ahorro Navideño se renovarán automáticamente a menos que el Asociado antes de su vencimiento manifieste por escrito el deseo de no continuar con este ahorro. 3º. LIQUIDACIÓN Y PAGO DE INTERESES: La cooperativa liquidará y abonará mensualmente en su cuenta de Ahorro Navideño, intereses vencidos a la tasa que haya ofrecido reconocer en cada período de liquidación, de acuerdo con la publicación efectuada por los medios utilizados por la Cooperativa y de conformidad con las normas que lo exigen. 4º. DEPÓSITOS: La suma fija del Ahorro Navideño no podrá ser menor a medio (0.5) salario mínimo diario legal vigente y no mayor a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente. 5º. SUSPENSIÓN: El Ahorrador podrá solicitar la suspensión de sus depósitos para Ahorros Navideños en cualquier momento antes de su término, mediante documento escrito, pero solo se le reintegrará la suma ahorrada con sus respectivos intereses en la fecha inicial acordada que es el mes de diciembre de cada año. 6º. INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de los compromisos por parte del asociado, dará lugar a la cancelación del producto por parte de la Cooperativa.

AHORRO PROGRAMADO

1º. CARACTERÍSTICAS: La Cooperativa de Carvajal busca fomentar entre sus Asociados el ahorro a largo plazo, que les permita reunir un capital para realizar o alcanzar algún propósito o meta deseada. La Cooperativa aceptará recibir depósitos de sumas fijas hechos a intervalos regulares, para abonar a las cuentas individuales de Ahorro Programado de cada Asociado que la abra y reconocerá mensualmente intereses vencidos sobre saldos promedio a la tasa que haya ofrecido pagar hasta el vencimiento de cada una de las cuentas. Cada ahorrador de esta modalidad deberá definir una cuota fija de Ahorro Mensual. Cada asociado solo podrá tener una sola cuenta de Ahorro programado. 2º. DURACIÓN: La cuenta podrá tener una duración de 9, 20 o 36 meses. 3º. DEPÓSITOS: La suma fija de ahorro programado no podrá ser menor al equivalente a un (1) Salario Mínimo Diario Legal Vigente y no mayor a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente. 4º. RETIROS Y CANCELACIÓN DE LA CUENTA: Si un ahorrador solicita la cancelación de su ahorro programado, se debe considerar lo siguiente: a – La Cooperativa no atenderá cancelaciones anticipadas del Ahorro Programado durante los nueve (9) primeros meses, transcurridos desde la fecha de apertura de la cuenta. b – Si un Asociado solicita la cancelación anticipada de su Ahorro Programado después de los nueve (9) primeros meses de apertura y antes de su vencimiento, se le castigará según tabla preestablecida y aprobada por el Consejo de Administración Nacional afectando directamente los intereses ganados y abonados a la cuenta hasta la fecha. c – El asociado que cancele antes de su vencimiento su cuenta de ahorro programado no podrá rehabilitarla o abrirla de nuevo, sino después de transcurrido un año contado a partir de la fecha de cancelación de la anterior. d – No se podrán hacer retiros parciales durante la vigencia de la cuenta.

GENERALIDADES

Solo en caso de presentarse un retiro forzoso del asociado a la Cooperativa, no se incurrirá en ningún tipo de sanción al cancelarle cualquier tipo de cuenta de ahorro que haya constituido.

Declaro que acepto las condiciones impresas en este formato y las demás consignadas en el reglamento de ahorros y sus actualizaciones. Autorizo a la empresa en la cual trabajo para que el valor de la cuota mensual de ahorros pactados sean descontados directamente de mi salario.

En constancia de haber leído y aceptado lo anterior, firmo el presente documento.

FECHA DE APERTURA O PRIMERA DEDUCCIÓN		
DD	MM	AAAA

FIRMA ASOCIADO

C.C No _____ DE _____

DECLARACIÓN DE FUENTE DE FONDOS

Obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración de fuente de fondos a la Cooperativa de Trabajadores de las Empresas de la Organización Carvajal, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Circular Externa No. 14 de 2000, Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes con la apertura y manejo de cuentas de ahorros y certificados de depósito a término. Declaro que:

1. Los recursos que entregué en depósito provienen de las siguientes fuentes:

2. Los recursos que entregué en depósito no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.

3. No admitiré que terceros efectúen depósitos a mis cuentas con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas. Autorizo a la Cooperativa de Trabajadores de las Empresas de la Organización Carvajal a saldar mis cuentas de ahorro y depósitos que tengan en esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento, eximiendo a la Cooperativa de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiera proporcionado en este documento, o de la violación del mismo. En constancia de haber leído y aceptado, lo anterior, firmo el presente documento.

FIRMA ASOCIADO	
C.C No.	HUELLA